

ACUERDO No. 017

08 DE JULIO DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ITSA A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS O CONTRATOS CON LA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y TODOS AQUELLOS
CONVENIOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO "MI PLAZA"**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de las
facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal j del
artículo 26 del Estatuto General del ITSA y,**

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Institución Universitaria ITSA, presentó el Proyecto "Mi Plaza", ante la Secretaria del Interior de la Gobernación del Atlántico, con el fin de construir colectivamente proyectos de intervención urbana que contemplen las necesidades locales, generando sentido de pertenencia y apropiación en la comunidad en los diferentes municipios del Departamento del Atlántico.

Que con el Proyecto "Mi Plaza" se da respuesta al programa Atlántico Líder en acciones transformadoras para un territorio de paz con enfoque diferencial del **Plan de Desarrollo Departamental Atlántico Líder 2016-2019**, que para este caso establece un proceso de codiseño para el manejo de los espacios comunitarios, plazas y parques del Departamento: Plaza Julio Flores segunda etapa en Usiacurí; Plaza de Candelaria; Plaza Son de Negro en Santa Lucía; Plaza de la Paz Segunda Etapa en Barranquilla; Gran Plaza de Puerto Colombia; Plaza de Las Madres en Tubará; y Plaza de San Antonio de Padua Segunda Etapa en Soledad,

Que para la ejecución del Proyecto "Mi Plaza" con la Gobernación del Departamento del Atlántico se prevee la suscripción de convenios, por cuantía superior a los Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, sin autorización del Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal j) del artículo 26 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Rector a suscribir los convenios o contratos con la Gobernación del Departamento del



Atlántico y todos aquellos convenios o contratos que sean necesarios para la ejecución del Proyecto "Mi Plaza".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Institución Universitaria ITSA a suscribir los convenios o contratos con la Gobernación del Departamento del Atlántico y todos aquellos convenios o contratos que sean necesarios para la ejecución del Proyecto "Mi Plaza".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los ocho (8) días del mes de julio de 2016.

RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente

CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

